

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 09-3

**ASUNTO: MANUAL PARA LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
DE LA OEA**

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales),

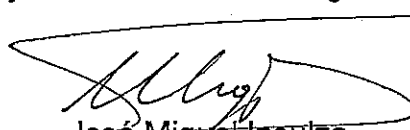
CONSIDERANDO:

Que la parte pertinente del artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana dispone que: *“Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada”*; y

Que, en ese sentido, es necesario armonizar la labor de la Secretaría General en materia electoral dotándola de un instrumento riguroso que establezca en forma clara el objetivo, el proceso, las responsabilidades y la implementación de una Misión de Observación Electoral de la OEA,

RESUELVE:

1. Aprobar el Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA contenido en el Anexo A.
2. Derogar todas las órdenes ejecutivas y demás instrumentos normativos que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva.
3. La presente Orden Ejecutiva comienza a regir en la fecha de su firma.


José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 18 de Diciembre de 2009
Original: Español